

En el encabezado un logo que dice Tlaxcala Una Nueva Historia 2021-2027. PGJE Procuraduría General de Justicia del Estado.

Al margen un sello con el Escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Unidad de Desarrollo Profesional y de Servicio Civil de Carrera.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a), 123 apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y II, 52 apartados A y B, 53, 55 fracción I, 78 y 88 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 Fracción VI, 88, 89 fracción I, 115 apartado A, 128, 129 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1, 15, 19 fracción IV, 31 y 37 de Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala.

CONVOCA

A LAS PERSONAS QUE TENGAN VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO, HONESTIDAD, LEALTAD, DISCIPLINA, DEBIDA DILIGENCIA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN E INGRESO PARA OCUPAR LOS CARGOS PÚBLICOS PARA POLICÍA, PERITO Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

BASES

PRIMERA. Etapas del proceso.

Podrán participar como *aspirantes a ingreso a los cargos públicos indicados*, las personas que superen las etapas siguientes:

1. Reclutamiento. Registro de la persona aspirante, recepción, cotejo y validación de documentos que presente, se realizará en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia, ante el Titular del Departamento de Policía de Investigación y Titulares del Departamento de Servicios Periciales y Departamento de Investigación del Delito en coordinación con el Titular del Departamento de Atención Integral y de Justicia Alternativa.
2. Selección.
 - I. Aprobar el examen de conocimientos con calificación mínima de 8.
 - II. Aprobar el examen de Evaluación de Control y Confianza que oportunamente se aplique.
3. Formación inicial. Aprobar el curso de formación inicial y prácticas de capacitación que en su momento se impartan.

SEGUNDA. Disposiciones generales.

- I. Para verificar que se cubra el perfil al cargo, a los aspirantes que aprueben el examen de conocimientos se les aplicara entrevista personal y valoración psicológica, actos que no constituyen discriminación alguna.
- II. Si en cualquier etapa de este proceso se llegara a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y en su caso se procederá legalmente.
- III. La resolución sobre el resultado del examen de conocimientos, así como las evaluaciones de Control de Confianza y sobre la procedencia o no del ingreso al curso de Formación Inicial serán definitivas, inapelables y confidenciales.

- IV. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo laboral alguno con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, como tampoco obliga a contratarlo al término inmediato a la conclusión del procedimiento.
- V. Las notificaciones al aspirante se harán en el domicilio que señale.

TERCERA. Documentación.

Presentar solicitud acompañada del original y copia de los siguientes documentos:

- I. Solicitud de Registro con el folio asignado por el Departamento Administrativo.
- II. Currículum vitae actualizado, con fotografía, documentación soporte y firma autógrafa en cada hoja con tinta azul.
- III. Copia certificada acta de nacimiento y que acredite la nacionalidad mexicana.
- IV. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actualizado.
- VI. Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave emitida por el SAT.
- VII. En caso de los hombres Cartilla de Servicio Militar Nacional, liberada.
- VIII. Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de expedición al momento del registro.
- IX. Título profesional conforme a la clausula CUARTA fracciones I, II y III.
- X. Dos Constancias de notoria buena conducta.
- XI. Constancia de no tener antecedentes penales y no estar sujeto a proceso penal.

- XII. Constancia de no inhabilitación, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.
- XIII. Certificado Clínico que acredite no hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras de efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- XIV. Carta-compromiso para someterse a la valoración psicológica y evaluación de Control de Confianza.
- XV. Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es autentica, y su autorización para que la institución realice investigaciones pertinentes para corroborarlo.

CUARTA. Requisitos Generales para el registro de la o él aspirante.

- I. Para **Agentes del Ministerio Públicos**, tener Título de Licenciatura en Derecho y Cedula Profesional y contar cuando menos con tres años de práctica profesional.
- II. **Para Policías**, tener Título de Licenciatura y Cedula Profesional, ambos expedidos por autoridad competente.
- III. **Para Peritos**, tener Título y Cedula profesional que lo faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio.
- IV. Aprobar examen de conocimientos con calificación mínima de 8.
- V. Presentar la valoración psicológica realizada por personal de la Dirección de Servicios Periciales, y entrevista por el Titular del Departamento de Policía de Investigación y las Titulares de los Departamentos de Servicios Periciales, y

Departamento de Investigación del Delito en coordinación con el Titular del Departamento de Atención Integral y de Justicia Alternativa.

- VI. No haber sido acusado y sentenciado por violencia familiar o incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.
- VII. Cubrir las habilidades de destreza y profesionalismo requeridas para el desempeño del servicio, en su caso.
- VIII. Aprobar oportunamente la Evaluación de Control y Confianza que aplique el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- IX. Aprobar en su momento, el curso de Formación Inicial o básica en terminos de la Ley Reglamentaria.
- X. No contar con antecedentes negativos tanto en el Registro Estatal de Personal como en el Registro Nacional de Personal.
- XI. No ser ministro de culto religioso.
- XII. Contar con disponibilidad de horario.

QUINTA. Procedimiento.

1. Etapa de reclutamiento.
 - I. El registro se realizara día 07 de febrero del 2023, en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, de las 9: 00 a las 15:00 horas, en el domicilio ubicado en Libramiento Poniente S/N Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax.
 - II. Entrega de Documentación. Recibida la documentación se enviara a la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera junto con la relación de los folios del registro para que aplique el examen de conocimientos.
2. Etapa de selección.

I. Examen de Conocimientos. Se aplicará ante la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, el día 08 de febrero de 2023.

- Aspirantes a Policías Ministerial, a las 8:00 horas.
- Aspirantes a Ministerios Públicos, a las 10:15 Horas.
- Aspirantes a Peritos, a las 12:15 horas.

II. Entrevista Personal y Valoración Psicológica. Se aplicaran a los Aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos.

3. Evaluación de control de confianza

- I. Se realizara por el Centro de Evaluación y Control de Confianza en las fechas que se calendarice a los aspirantes que superaron las etapas anteriores.
- II. La notificación para presentarse al proceso de evaluación, la realizara el Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera.
- III. Conforme a los folios de registro de las personas aspirantes que aprobaron la etapa de selección y que continuaran en su momento en la Etapa de Formación Inicial, se comunicará en la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera.

4. Etapa de formación inicial.

El curso de Formación Inicial o básica se impartirá con la carga horaria reglamentaria.

SEXTA. Publicación de resultados.

Los resultados se realizaran mediante la publicación de los Foliós de las personas inscritas, en la página del portal de Internet de la

Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

SEPTIMA. Informes.

Para mayores informes: Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, Calle Zaragoza, número 4, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

OCTAVA. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la Unidad de Desarrollo Profesional y de Servicio Civil de Carrera, en el portal de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y lugares visibles de la Institución.

Tlaxcala, Tlax. , a 1 de febrero de 2023.

DR. PEDRO MOLINA FLORES.

Rúbrica y sello

**TITULAR DE LA UNIDAD Y DESARROLLO
PROFESIONAL Y SERVICIO CIVIL
DE CARRERA DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TLAXCALA.**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

